

# EDITORIAL

Este número de La Savia está dedicado al análisis, desde distintas ópticas, del ejercicio u obstaculización del derecho a decidir, en particular respecto al aborto. Su publicación se da en el marco de la jornada de lucha y reflexión que cada año desde 1990, el 28 de septiembre, se conmemora la abolición de la esclavitud en Brasil, recordada como “El Día del Vientre Libre” para exigir aborto legal y seguro para todas las mujeres.

El movimiento feminista tiene claro que parar el retroceso que ha impuesto la derecha gubernamental y los poderes fácticos al derecho a decidir es vital. En América Latina el atraso, desigualdad e injusticia se unen a la negativa a liberar y ampliar las posibilidades de interrupción legal del embarazo. Hay zonas de Mesoamérica donde está totalmente prohibido, no hay excepción que lo permita.

Por esto, las agendas progresistas impulsan campañas de salud sexual y reproductiva, para sensibilizar a gobiernos y sociedad ante la problemática. La Organización Mundial de la Salud (OMS) asegura que una de cada ocho muertes maternas es resultado de un aborto inseguro y, que siete mujeres mueren cada hora en algún país, en vías de desarrollo, a causa de complicaciones post-aborto.

Cada día se realizan 55 mil abortos inseguros en el mundo, 95% en países no desarrollados, lo cual significa que pobreza, desigualdad y ausencia de democracia conducen a esta injusticia, donde es la vida de las mujeres la que está en juego.

Se calcula que el aborto inducido —en forma clandestina y condiciones inseguras— es la causa de una de cada tres muertes maternas en la región latinoamericana y, de aproximadamente 800 mil hospitalizaciones por año. Datos investigados por el Colegio de México y difundidos por el Pacto Nacional por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres, revelan que en México los abortos inducidos han aumentado en las últimas décadas en una tercera parte: de poco más de 500 mil abortos en 1990 a 870 mil en 2006.

Sólo una de cada seis mujeres que se realiza un aborto obtiene atención hospitalaria, o sea que las otras cinco mujeres no buscan hospital o se les niega el servicio y recurren a la clandestinidad. Del año 2000 a la fecha, en promedio 500 mujeres en México son hospitalizadas diariamente, tan sólo en los servicios públicos de salud, por complicaciones derivadas de un aborto. Esta realidad puede resultar más dramática en estados como Oaxaca donde los servicios de salud son más escasos y precarios.

El aborto en México sigue siendo un problema pendiente de salud pública, de justicia social, democracia e impunidad que continúa generando consecuencias dolorosas e indignantes para miles de mujeres que, al no poder acceder a servicios seguros y de calidad, se enfrentan a riesgos a su salud e incluso a exponer su vida. Además, en los años recientes, reformas legislativas conservadoras han llevado a criminalizar a las mujeres de distintos estados del país, encarcelándolas incluso, por un aborto no provocado.

El aborto sigue tratándose como un asunto de derecho penal en casi todos los países del mundo, sin embargo penalizarlo no ha evitado su práctica. La pena de un delito como se considera al aborto, no puede calificarse de justa cuando las mismas leyes y políticas no han procurado generar los medios para evitarlo y sí, en cambio obstaculizan la educación de la sexualidad, la prevención de la violencia y la paternidad responsable, temas cruciales para comprender y abordar la complejidad y condición, en la que se pone en juego el dilema de una mujer frente a un embarazo no deseado.

La nueva legislatura federal y la de estados como Oaxaca, tienen la enorme responsabilidad de cambiar este panorama de muerte e injusticia, por otro donde, se promueva el respeto a la libertad de decisión de las mujeres sobre su cuerpo y proyecto de vida, se garanticen servicios adecuados para su resolución y se eduque, en igualdad, sobre la responsabilidad en el ejercicio y disfrute de la sexualidad y el fin a la violencia contra las mujeres.

..... JULIA BRINGMANN Y SANDRA TORRES .....

# DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO, ¿HASTA CUÁNDO?

LA SAVIA NUTRIENDO EL DEBATE FEMINISTA

En 1931 dos abogadas mexicanas propusieron que por razones económicas y sociales se debía eliminar la penalización del aborto y dejar que éste fuera totalmente libre; se señalaba que el Estado debería encargarse de proporcionar la atención profesional y permanente a través de los servicios de salud. Este año marcaría el inicio de la lucha de las mujeres por hacer valer plenamente su ciudadanía y que se les reconociera como personas libres, responsables y autónomas para tomar decisiones.

Posteriormente, en 1970, dos grupos del movimiento feminista, Mujeres en Acción Solidaria y el Movimiento Nacional de Mujeres, proponen modificaciones a la legislación para despenalizar el aborto y en 1976 la Coalición de Mujeres Feministas presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley feminista sobre aborto, para 1980 varios grupos feministas elaboraron el Proyecto de Ley de Maternidad Voluntaria, pero nunca se discutió.

Actualmente, en México practicarse un aborto es un delito con excepción de algunas causales, de las 32 entidades federativas, sólo el Distrito Federal despenalizó su práctica, siempre y cuando se realice hasta las 12 semanas de gestación.

La violación es la única causa que esta reconocida en todo el territorio nacional para Interrumpir Legalmente el Embarazo (ILE), otras causales no punibles del aborto son el imprudencial o culposo, reconocido en 30 entidades del país, a excepción de Chiapas y Nuevo León. En el caso de los embarazos que pongan en riesgo la vida de la madre, se pueden interrumpir legalmente sólo en 29 entidades, ya que en Guanajuato, Guerrero y Querétaro no es reconocida por los códigos penales estatales.

Otra causal es por grave daño a la salud, reconocida en sólo 11 estados, menos Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán. La causal por malformaciones genéticas o congénitas del producto, sólo aplica en 13 entidades.

Algunas causas no sancionables son la inseminación artificial no consentida, prevista en Baja California Sur, Baja California, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz; mientras que sólo Yucatán incluyó en su Código Penal estatal las razones económicas, siempre y cuando la mujer tenga al menos tres hijos.

En Oaxaca de acuerdo al Código de Procedimientos Penales según el artículo 316 la interrupción del embarazo es legal por cuatro causales: cuando el embarazo es resultado de una violación, pero sólo con la intervención médica y dentro de los tres meses contados a partir de la violación; cuando es causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada; cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte; y por causas eugenésicas graves, según previo dictamen de dos peritos.

Algunas de las sanciones por abortar en Oaxaca son: de 1 a 6 años de prisión, a quien haga abortar a una mujer por cualquier medio y con consentimiento de ella; de 3 a 8 años, cuando falte el consentimiento de ella o 6 a 10 años, si mediare violencia física o moral; suspensión de 2 a 5 años, quién en el ejercicio de su profesión si quien causare el abor-

to es un médico, cirujano, comadrona o partera; de 6 meses a 2 años de prisión para la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar.

Según los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), en 2009 se practicaron 950 Interrupciones Legales del Embarazo (ILE), mientras que en 2010 fueron 650. Por su parte organizaciones civiles destacan que en los dos últimos años del sexenio de Ulises Ruiz Ortiz, se realizaron, aproximadamente, 6 mil 400 abortos "inseguros y clandestinos" en Oaxaca.

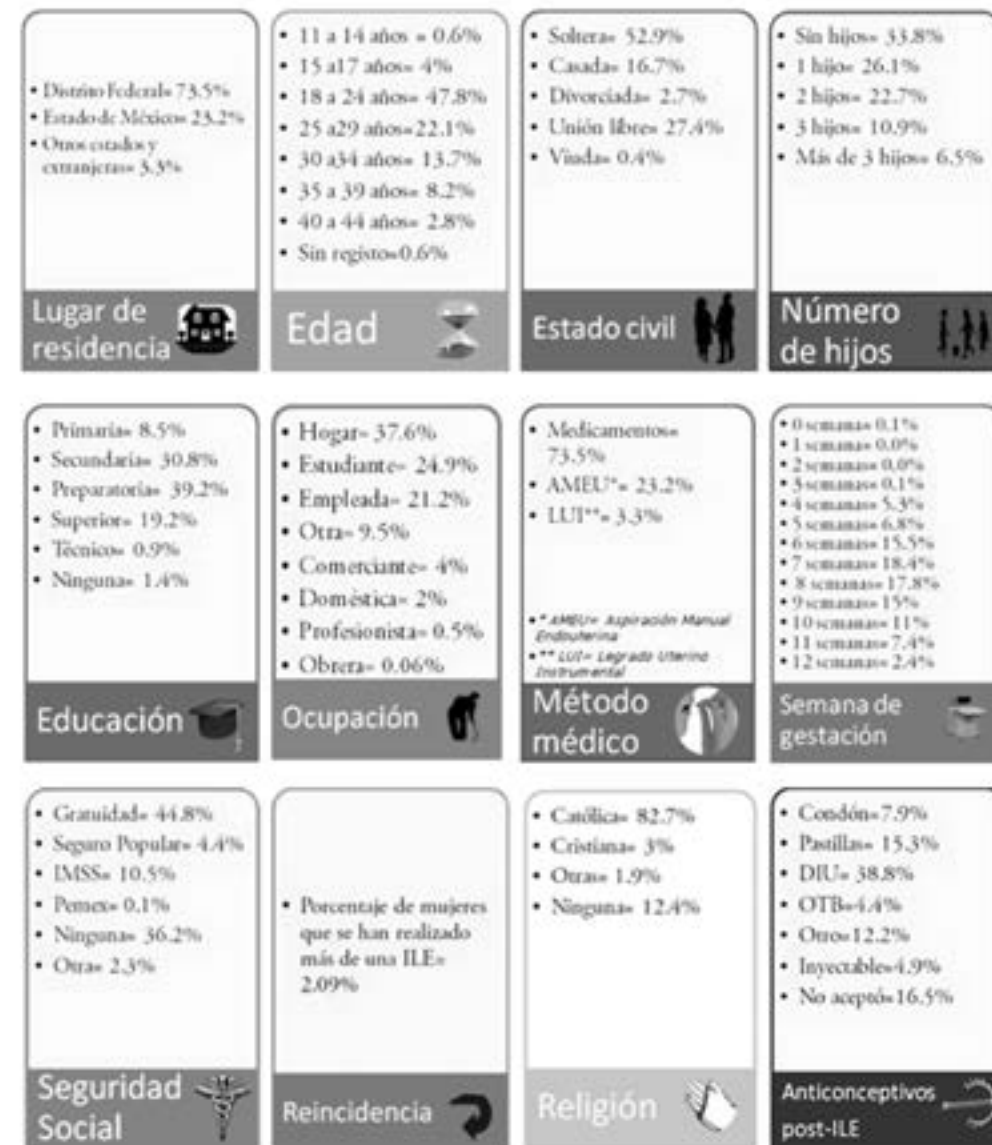
A partir de esas cifras se puede establecer que tan sólo durante 2010 en Oaxaca se practicaron al día 1.7 ILE contra 7.1 abortos inseguros. (CIMAC, 27/06/12)

Uno de cada tres embarazos atendidos en Oaxaca, corresponde a mujeres entre 10 y 19 años de edad, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi). Esta cifra se traduce en el elevado riesgo de Muerte Materna para las adolescentes y las jóvenes.

Ante este panorama de números poco halagüeños, el acceso casi nulo a la interrupción del embarazo por violación, las reformas constitucionales hechas desde 2008, en 17 estados del país para "proteger la vida desde la concepción-fecundación, nos preguntamos: ¿Hasta cuándo se nos reconocerá a las mujeres como personas libres, responsables y autónomas para tomar decisiones?

LA SAVIA NUTRIENDO EL DEBATE FEMINISTA

Cifras sobre la Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México  
De abril de 2007 al 31 de julio de 2012  
Actualización: 20 de agosto de 2012  
Cifras  
84 mil 159



(Infografía GIRE)





Archivo Consorcio.

..... NALLELY GUADALUPE TELLO MÉNDEZ\* .....

## SEIS AÑOS DE LUCHA A FAVOR DE LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO POR VIOLACIÓN EN OAXACA

En junio de 2004, María, una joven sordomuda de 19 años fue violada por su tío, resultando de esta agresión un embarazo no deseado. Tras casi un mes de engorrosos trámites legales, fue internada en el Hospital Civil “Dr. Aurelio Valdivieso” el 1 de septiembre pues en esta fecha se dictó un auto señalando que la decisión de María de interrumpir su embarazo debía hacerse efectiva. María permaneció 41 horas sin que se le practicara la interrupción, pues por

“órdenes superiores” el procedimiento médico había sido suspendido. El 3 de septiembre su madre pidió el alta voluntaria bajo protesta para realizarlo fuera de las instituciones públicas de salud.

Este caso evidenció la carencia de un procedimiento claro y preciso para hacer accesible la Interrupción Legal del Embarazo por Violación (ILEV). Por ello el 28 de septiembre de 2004 el Colectivo Huaxyacac propuso una iniciativa de ley para reformar y adicionar

Nallely Guadalupe Tello Méndez. Feminista, ha colaborado con diversas organizaciones que defienden los derechos humanos de las mujeres en el estado de Oaxaca.

los artículos 60, 61 y 62 del Código de Procedimientos Penales de Oaxaca, en la cual solicitaba la práctica del aborto no punible en los hospitales de asistencia pública. Se pidió además, la expedición por parte del Ministerio Público de la autorización para interrumpir el embarazo conforme a la ley, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de que la mujer o su representante legal lo solicitaran. Para la expedición de dicha autorización se postulaban los siguientes requisitos:

- Una denuncia por el delito de violación
- Que la mujer declarara un embarazo y éste se comprobara en cualquier institución pública o privada de salud
- La existencia de elementos que le permitieran al Ministerio Público suponer que el embarazo era producto de una violación
- Que hubiera la solicitud escrita o por comparecencia espontánea de la mujer embarazada o de su representante legal.

Dicha reforma no se aprobó.

El 17 de mayo de 2007, los y las diputadas del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca propusieron una nueva iniciativa de reforma al artículo 316 bis del Código Penal en la cual se reconocía la ausencia de lineamientos claros para la ILEV y se solicitaba que se practicaran estudios de laboratorio para embarazo, infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH/SIDA y, de ser necesario, se les proporcionara anticoncepción de emergencia, profilaxis preventiva y se aplicaran las vacunas correspondientes a las mujeres que señalaran haber sufrido esta agresión. Se ratificaba que en 24 horas el Ministerio Público debía ordenar la interrupción del embarazo, se solicitó que la misma se realizara en un término de tres días contados a partir de que fuera presentada la autorización y, se manifestó la necesidad de personal no objetor

de conciencia en la Secretaría de Salud. Esta reforma, quedó en el olvido.

El 16 de octubre de 2008 el Partido Social Demócrata (PSD), basándose en la reforma presentada y aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ratificada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, propuso al Congreso oaxaqueño una iniciativa más en la que solicitaba la interrupción del embarazo hasta las 12 semanas de gestación. Por tercera vez, una reforma sobre ILEV en Oaxaca no era atendida.

Con fecha de 18 de febrero de 2010, previas reuniones de trabajo que sostuvo con la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Salud de Oaxaca, la directora del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Stela Fragnals presentó ante la LX Legislatura del Estado una iniciativa firmada por el Gobernador Ulises Ruiz Ortiz para reformar los artículos 60, 61 fracción V y 62 bis del Código de Procedimientos Penales; así como la adición a los artículos 255 bis y 127 fracción VII del Código Procesal Penal para establecer procedimientos en el caso de aborto por violación. Dicha iniciativa sostuvo que el Ministerio Público debía autorizar en un plazo no mayor de 72 horas la solicitud de interrupción del embarazo a la Secretaría de Salud del Estado, misma que debería contar con personal no objetor de conciencia de manera que quien solicitara un aborto legal, tuviera garantizado este servicio cuando:

- Hubiera una denuncia por el delito de violación
- La mujer declarara estar embarazada y esto se comprobara por los Servicios de Salud
- Existieran elementos que le permitieran al Ministerio Público acreditar que el embarazo era producto de una violación
- Se realizara una solicitud escrita o por comparecencia de la mujer embarazada o de sus representantes legítimos o legales cuando la víctima fuera menor de edad.



En teoría esta reforma, avalada por el entonces gobernador sería aprobada el 14 de mayo. Esto no sucedió.

Por ello, el 3 de junio de 2010, 30 organizaciones de la sociedad civil se manifestaron frente a las oficinas del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para expresar su rechazo a la actuación de esta fracción parlamentaria, ya que siendo mayoría, no aprobaron dicha iniciativa. Además, en el caso de la reforma al artículo 12 constitucional que “garantiza la vida desde el momento de la concepción” todos los y las diputadas priistas presentes en el Congreso votaron a favor de la misma, con lo cual violentaron los derechos de las mujeres oaxaqueñas a decidir sobre su cuerpo y su proyecto de vida. Esta manifestación se hizo a la par de una acción de protesta realizada frente a la sede de la representación del gobierno de Oaxaca en el Distrito Federal por parte de integrantes del Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres quienes manifestaron su repudio ante la carencia de compromiso por parte del gobierno priista en la entidad respecto al tema.

Como resultado de dichos eventos, integrantes del PRI aseguraron que aprobarían la iniciativa el día 10 de ju-

nio. No cumplieron. Por ello, el día 16 de ese mes en un despliegado de prensa más de 300 organizaciones y ciudadanas/os a nivel estatal, nacional e internacional señalaron el proceder faccioso y violatorio del Estado laico del PRI y su poca intención de legislar y gobernar por el bien de las oaxaqueñas.

Después de seis años y de cuatro propuestas de reforma a favor de la ILEV, el 12 de agosto de 2010, por mayoría de votos, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa que garantiza el derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo producto de una violación, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 9 de septiembre de 2010.

Este paso trascendental, de hacer accesible el derecho a la Interrupción Legal del Embarazo en caso de Violación reconocido desde 1920 en México, se hace efectivo en Oaxaca, gracias a la participación activa del movimiento feminista y de las mujeres en el estado, desde donde afirmamos que no cesaremos en el afán de construir para todas una sociedad más justa, plural y respetuosa en donde cada una pueda ejercer su derecho a decidir sobre su proyecto de vida y su cuerpo.



Archivo Consorcio



Sandra Torres Pastrana

..... CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR. ....

## ANTE LA DUDA, HAY LIBERTAD: EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES

.....

A cinco años de la reforma al Código Penal del Distrito Federal que despenaliza el aborto hasta las 12 semanas de gestación, el tema continúa generando controversia y debate por las muchas consideraciones que entraña: morales, religiosas, éticas, legales, de salud pública y sobre todo de derechos humanos.

A pesar de los avances en la Ciudad de México, el tema del aborto continúa siendo un tema de salud pública en el país ya que en estados como Oaxaca se realizan 7.1 abortos inseguros diariamente<sup>1</sup>. Además sigue siendo un tema de justicia social porque la mayor parte de estas muertes evitables son de mujeres pobres, que no cuentan con recursos económicos para practicarse un aborto en clínicas privadas en su localidad y terminan haciéndolo en condiciones de alto riesgo para su salud y su vida.

Asimismo las mujeres que abortan o pretenden hacerlo, sufren el estigma y rechazo social basado en creencias religiosas que pretenden imponerse como universales. En particular, la

<sup>1</sup>López Citlalli, Al día, siete oaxaqueñas realizan abortos inseguros en CIMAC Noticias.  
Fuente: <http://ci dadania-expresscom/2012/06/28/al-dia-siete-oaxaqueñas-se-realizan-abortos-inseguros/>



jerarquía de la Iglesia católica ha buscado asignar una moral única y punitiva hacia el control del cuerpo de las mujeres y hacia el ejercicio de la sexualidad, especialmente en lo relacionado a la reproducción e interrupción del embarazo. Muchas de estas creencias han devenido en leyes injustas que criminalizan a las mujeres quienes buscan abortar aún en circunstancias donde la ley lo permite (i.e. violación, formación congénita, entre otras).

Sin embargo, dentro de la tradición católica existe también un reconocimiento a la importancia del actuar libremente en conciencia, y de interponer la vida plena humana y digna sobre las leyes religiosas.

Es importante puntualizar: el aborto no es una decisión fácil, por el contrario, es un serio dilema ético para las mujeres que así lo deciden. Quienes abortan no lo hacen con alegría en el corazón y antes de efectuarlo han tomado en cuenta muchos factores de traer al mundo un hijo o hija, han buscando causar el menor daño posible, y han considerado otras opciones de vida. Las mujeres que abortan han seguido los dictámenes de su conciencia, aunque difieran de las enseñanzas predominantes.

Acorde con la doctrina católica tradicional, libertad de conciencia es ponderar la primacía de la conciencia para decidir sobre temas complejos. Esto implica, el pleno ejercicio de mujeres y hombres para escoger de manera libre las opciones moralmente válidas ante un hecho. Libertad de conciencia es el reconocimiento que tiene todo ser humano para decidir lo que le conviene, aunque disienta de las

enseñanzas que la jerarquía católica manifiesta. En este sentido, se reafirma la autoridad moral de las mujeres para escoger el camino de lo que más les convenga.

Sustentado en la libertad de conciencia, también existe en la doctrina católica el principio de probabilismo, el cual refiere que ante una obligación moral sobre la que se tienen serias dudas, no puede imponerse una verdad como si fuera cierta, por ello en último término, la decisión está en manos de cada persona. El probabilismo argumenta que ante dilemas éticos la feligresía puede disentir de las enseñanzas oficiales admitiendo a su vez, que la decisión moral se encuentra en cada persona. Se concluye entonces que ante un caso donde haya duda razonable, hay muchas y diversas formas de abordarlo; existen diversos caminos morales justificables, siendo plausible por tanto seguir diferentes opciones ante una situación.

En otras palabras, en un tema donde no existe consenso: "Donde hay duda, hay libertad" para escoger la mejor decisión posible acorde a nuestras circunstancias particulares y a lo que nuestras convicciones internas dictan. En el complejo dilema de abortar.

Se trata finalmente de reconocer el legítimo derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y sobre su capacidad reproductiva.

Este sustento ético de elección en base a los dictámenes de la conciencia, actualmente se encuentra reconocido en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que garantiza y protege la capacidad de mujeres y hombres, para tomar decisiones autónomas y responsables en todos los ámbitos de sus vidas, con voluntad y discernimiento.

En este mismo sentido, el acceso legal a la interrupción del embarazo, es consonante con los derechos humanos al reconocer la libertad de conciencia y autonomía de las mujeres para tomar decisiones responsables; su derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad, a la salud; aún cuando estas decisiones no correspondan con enseñanzas morales ancladas en otros tiempos.



..... ANA MARÍA HERNÁNDEZ CÁRDENAS .....

## LA PROBLEMÁTICA DEL ABORTO, LEGISLACIONES QUE NIEGAN EL DERECHO A DECIDIR Y CONSECUENCIAS PARA LAS MUJERES

En diez años el marco legal y las políticas públicas han colocado a las mujeres que optan por ejercer su derecho a decidir en una situación de vulnerabilidad y violación a sus derechos humanos. Lo anterior, no obstante los avances que se han tenido en la capital del país, donde en la actualidad es posible acceder a la interrupción legal y voluntaria de un embarazo dentro de las primeras doce semanas de gestación.

El aborto es un tema de la más alta relevancia y prioridad para la agenda feminista, pues arroja una realidad que vivimos la mayoría de las mujeres en México de forma dramática, ya que las políticas públicas implementadas por los gobiernos estatales y federal no han resuelto la demanda social, el problema de los embarazos no deseados, ni han garantizado una atención informada y respetuosa de la decisión de la mujer.

Con la entrada del nuevo milenio y la derecha al gobierno federal con Fox a la cabeza, se inicia un debate público y legal para su despenalización paulatina, posición de las mujeres y sectores progresistas- versus la revocación absoluta del derecho al aborto, incluso en caso de violación.

### LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN EL DISTRITO FEDERAL

Después de que el 26 de abril de 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) decidiera reformar la legislación local a fin de despenalizar en la capital del país, la interrupción del embarazo voluntario dentro de las 12 semanas de gestación, un mes después, el presidente de la Comisión Nacional



Yunuben Rangel Medina

de Derechos Humanos (CNDH) y el Poder Ejecutivo Federal- a través del Procurador General de la República (PGR), interpusieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una acción de inconstitucionalidad para impugnar las reformas aprobadas por la ALDF en materia de aborto.

El 27 de agosto de 2008, la SCJN determinó la constitucionalidad de las reformas aprobadas por la ALDF, con ocho votos a favor y tres en contra, atendiendo a los derechos humanos de las mujeres, al principio de no discriminación y a la interdependencia de los derechos humanos.

#### LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES ESTATALES QUE PROTEGEN LA VIDA DESDE LA FERTILIZACIÓN

Como consecuencia de la despenalización del aborto en el D.F. y a pesar de la interpretación realizada por la resolución de la SCJN, desde octubre de 2008 a la fecha se han reformado 17 constituciones locales de los 31 estados que conforman la federación mexicana, a fin de proteger el derecho a la vida desde el momento de la concepción o fecundación del óvulo por el espermatozoide, y en algunos casos se ha equiparado al óvulo fecundado como persona.

Otras iniciativas similares se encuentran pendientes de aprobación en siete entidades más y tres iniciativas en el Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados. En los congresos de Zacatecas -una iniciativa de Ley de Protección a la Maternidad que incluye la aportación de recursos públicos a organizaciones anti-derechos- y en Nuevo León una

iniciativa para aumentar las penas a las mujeres que se practiquen un aborto.

Como consecuencia de la aprobación de estas reformas, se ha incumplido la obligación general del Estado de garantizar sin discriminación, los derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, a la integridad personal, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a su vida privada, a la libertad de pensamiento y conciencia, a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijas/os, entre otros, los cuales se encuentran reconocidos en la Constitución mexicana y por los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México.

#### LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS MUJERES ¿POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIEN COMÚN?

Una de las repercusiones más preocupantes de la tipificación del aborto como delito es la criminalización de las mujeres. Uno de los ejemplos que da cuenta de la violencia institucional y de la falta de acceso a las garantías y protecciones judiciales de las mujeres, es el estado de Guanajuato, donde 160 mujeres han sido denunciadas por el delito de aborto. Siete mujeres fueron presas por hechos de aborto y condenadas por el delito de homicidio en razón de parentesco y sentenciadas con penas entre los 25 y 30 años de prisión. El 7 de septiembre fueron liberadas por la presión social, la movilización feminista y la extraordinaria labor de las compañeras de la organización local, Las Libres, pero estas mujeres no fueron consideradas inocentes.



En otros estados como Veracruz e Hidalgo se documentan casos similares de mujeres perseguidas, denunciadas por personal médico al asistir a los servicios de salud y de niñas, que luego de sufrir violencia sexual, son obligadas a continuar un embarazo forzado con el argumento de que su vida corre peligro con la interrupción de dicho embarazo. En pleno siglo XXI las políticas públicas convierten a las mujeres mexicanas en esclavas, como lo señala la SCJN “un embarazo forzado es una forma de esclavitud”.

#### LA RESISTENCIA ORGANIZADA DEL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES

Desde que la derecha del PAN, la jerarquía de la Iglesia católica y otros poderes fácticos han impulsado dichas reformas, con la participación activa y decidida del PRI en los congresos locales, como lo muestran las votaciones de los legisladores que aprobaron las reformas constitucionales, el movimiento feminista y diversos sectores democráticos del país han establecido otras estrategias con la finalidad de frenar este grave retroceso para el ejercicio de los derechos de las mujeres.

A fin de reforzar la movilización local y nacional, se han conformado por lo menos tres articulaciones a nivel del país: el Pacto por la Vida, la Salud y la Libertad de las Mujeres, La Campaña Nacional por el Derecho a Decidir y la Red de abogadas y abogados Radar 4°. Desde la sociedad civil se han generado grupos cada vez más especializados en cabildeo legislativo y presión política, para monitorear y denunciar las actuaciones facciosas de las y los legisladores y tomadores de decisión que traicionan los derechos de las mujeres, que hacen uso de su poder para imponer una vi-

sión única y excluyente que lesiona a millones de mexicanas.

Adicionalmente, se han generado iniciativas ciudadanas en las redes sociales como DecidirMX, quienes haciendo acopio de más de cinco mil firmas acudieron a inicios del 2010 a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para solicitar su intervención ante los retrocesos legislativos en los estados en materia de derechos sexuales y reproductivos.

En el campo del litigio aproximadamente 1,200 mujeres han promovido once juicios de amparo en el mismo número de estados. Y también se han promovido ante la SCJN dos acciones de inconstitucionalidad en Baja California y en San Luis Potosí y tres controversias constitucionales en Guanajuato, Oaxaca y Querétaro por diferentes autoridades de dichas entidades. Aunque algunos de los instrumentos jurídicos presentados han sido rechazados en primera instancia por los jueces, se han impugnado las sentencias por recursos de revisión y seis se encuentran ya atraídos por la SCJN.

Si bien no tenemos ganada la batalla, las acciones de resistencia implementadas han logrado parar la aprobación de las iniciativas de la derecha. El gobierno federal y los estatales están obligados a gobernar con respeto a la diversidad y a la pluralidad democrática, impulsando políticas públicas y leyes respetuosas de los Derechos Humanos y de los Acuerdos Internacionales en esta materia.

Es urgente el respeto y la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas. Por la garantía del libre ejercicio de la sexualidad, el acceso a la educación sexual, la información y el acceso a métodos anticonceptivos seguros para adolescentes y jóvenes.





.....POR EDUARDO LIENDRO ZINGONI\* .....

## LOS HOMBRES EN EL ABORTO

Hasta hace poco hablar de aborto, era una experiencia, una problemática y una reivindicación expresada principalmente por mujeres, donde los hombres han estado mayoritariamente para responder con argumentos morales y de control de los cuerpos y las decisiones de las mujeres. Incluso de manera ferviente por hombres que son capaces de ejercer y solapar la violencia sexual de menores, pero no de reconocer el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y vidas, como es el caso de los hombres de la jerarquía católica mexicana y mundial.

Reflexionar sobre la participación de los hombres de una manera crítica y seria es una labor muy reciente, donde tenemos aún mucho que comprender, asumir y actuar.

Al parecer, algo tuvimos que ver con un embarazo no deseado y con la decisión de interrumpirse, con las condiciones materiales, emocionales y sociales de un aborto y con las consecuencias que esto tiene para la mujer que lo vive.

### LOS HOMBRES EN LA REPRODUCCIÓN

Los programas y políticas públicas siguen considerado a las mujeres como responsables del ámbito de la reproducción biológica y doméstica, mientras

que a los hombres se les identifica como responsables de la reproducción social, cultural y pública.

La identidad de los hombres está estrechamente vinculada a la construcción de la masculinidad como un aprendizaje de códigos, valoraciones y organización de tiempos y espacios. Ser hombre, en muchas sociedades occidentales significa no ser mujer, no ser niño y no ser homosexual (Badinter, 1987). Por eso muchos hombres se ven ajenos a espacios como el reproductivo y del cuidado de la salud considerados propios de las mujeres; para muchos hombres involucrarse en la reproducción implica pérdidas de control y privilegios, pero por sobretodo una desvaloración.

Parafraseando el título de Adriana Ortiz-Ortega "Si los hombres se embarazaran, el aborto sería legal" (Edomex, 2000), ¿Sería el aborto penalizado legal, moral y religiosamente si los hombres se embarazaran?, ¿habría pasividad y aceptación de embarazos no deseados, si los hombres se encargaran de la crianza de los hijos? A nivel institucional ¿cambiaría la normatividad en salud y en torno al aborto si los hombres se embarazaran y usaran mayoritariamente anticoncep-

tivos? Estas y otras preguntas surgen al pensar el aborto como un problema social que incluye también a los hombres.

### LA PERCEPCIÓN DE LOS HOMBRES EN TORNO AL ABORTO

La percepción de los hombres en torno al aborto está marcada por su posición social y su ubicación en las relaciones de pareja y familiares. Diversas investigaciones dan conocer que su respuesta no es mayoritariamente de indiferencia o que no les compete y afecta en lo emocional; al contrario, parece ser que a los hombres la vivencia del aborto también los afecta de manera profunda.

En una investigación en México sobre la experiencia del aborto en los hombres (de 65 casos) los sentimientos reportados fueron principalmente: preocupado, angustiado, nervioso, desesperado (30 hombres), mal, muy mal (15 hombres), desconcertado, confundido, desubicado (14 hombres), bien, aliviado, tranquilo, descargado, en calma (12 hombres), enojado traicionado, molesto (12 hombres), triste, impotente, deprimido, frustrado (12 hombres) (Guevara, 2000). Esto sin embargo, se traduce muchas veces en respuestas no exentas de cargas morales y sociales con fuertes contradicciones a la hora de enfrentar la responsabilidad frente a un aborto.

### LOS HOMBRES Y LA DECISIÓN DEL ABORTO

En cuanto a la decisión de las mujeres respecto al aborto inducido, mayoritariamente no son independientes de las consideraciones culturales y de la pareja.

Sobre las razones para recurrir a un aborto, diversas investigaciones en Latinoamérica coinciden en que para un 30% a 40% de las mujeres, la decisión del hombre es el factor determinante para no desear continuar un embarazo (Tolbert, Erhenfeld y Lamas). Esto se corrobora en el estudio realizado en México con 56 hombres donde el 38% de ellos plantean "razones de él" para recurrir a un aborto: no estaba dispuesto a continuar el embarazo, ella no era la persona indicada, no quería casarse. (Guevara, 2000).

La opinión de los hombres parece ser un factor importante en la decisión del aborto y esto plantea una complejidad en los resultados esperados. Si bien esto ocurre en condiciones estructurales de inequidades de género, no podemos perder el análisis de las situaciones particulares y los contextos específicos de cada relación, así como es imposible obviar que el embarazo ocurre en el cuerpo de la mujer y por tanto, le cabe una participación diferente en las decisiones de interrumpir o no un embarazo que se desarrolla en su cuerpo.

### LOS HOMBRES EN LA PRÁCTICA DEL ABORTO

Al hablar de responsabilidad del hombre, se incluye de manera importante el apoyo que pueden brindar a su pareja: emocional (ante el temor, la pérdida y/o el alivio, la presión social), económico (pago del aborto y de los cuidados posteriores), cuidados de la salud (atención en las primeras horas y de prevención de otro embarazo no deseado), vida cotidiana (labores domésticas y crianza de hijos). Es decir la responsabilidad, no sólo es en el evento, sino en todo el proceso y las dimensiones que implica el aborto.

Algunas investigaciones han revelado que la responsabilidad del hombre ante el aborto inducido depende del vínculo emocional y del tipo de relación con su compañera: a mayor vínculo emocional y formalidad de la relación, mayor es la responsabilidad asumida y el apoyo del hombre; en cambio, a menor vínculo emocional en una relación informal u ocasional, el apoyo es casi nulo (Guevara, 2000).

Sin lugar a dudas, la participación positiva de los hombres en el complejo proceso reproductivo, en particular cuando se decide por la interrupción de un embarazo, tiene que ser promovida por las instituciones de salud, educativas y de procuración de justicia, garantizando en todo momento el respeto de la decisión de las mujeres sobre su cuerpo y propiciando la responsabilidad masculina en la reproducción. No olvidemos que las políticas y la legislación tienen que garantizar y fortalecer el derecho a decidir.

\* Antropólogo social, fundador del Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, CORIAC. Actualmente Coordinador de Diversidades y No Discriminación, A.C., en Oaxaca, México.

ZENAI DA PÉREZ\*

## LA SABIDURÍA DE LAS MUJERES INDÍGENAS FRENTE AL ABORTO

Hace poco una compañera me preguntaba si cambiando el lenguaje podríamos modificar las formas de comportamiento y de pensamiento, para pasar de relaciones desiguales e inequitativas entre mujeres y hombres, a unas más incluyentes y respetuosas de las mujeres.

Tras escuchar sus argumentos le expresé: los cambios no pueden venir de una sola fuente, deben partir de todos los espacios de relación; de construcción de pensamiento, de lenguaje, de formación de conductas, pero sobre todo de las instituciones que construyen nuestra forma de percibir el mundo. No hay más, esto no es una lucha sólo de las mujeres, es de todas y todos. Si por lo pronto desde el lenguaje ya nos incluyen, es un pequeño avance.

Cuando nacemos la gente se alegra al primer llanto, pero cuando el hombre tiene cierta edad le dicen que “no chille porque es hombre”, y si la mujer lo hace, pues hay que dejarla porque “así son ellas”. Este ejemplo como muchos otros, nos enseñan que nacemos sin tantos complejos, pero los estigmas, estereotipos, roles, valores se nos asignan a medida que nos involucramos en la vida familiar, social, religiosa, educativa, y en todos los espacios donde la gente se reúne, se comunica y se contagia la forma de ver su entorno.

Una partera me comentaba que fue a una reunión donde se habló de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, ella no había escuchado hablar del tema en otros encuentros, pues las llamaban para decir a los médicos sus conocimientos, pero no les compartían otras formas de percibir el mundo y ahora, agradecía tener esta información respecto a la vida.

En este evento participaron un doctor y un sacerdote. El sacerdote les dijo que el mundo está hecho de percepciones, por ejemplo como concebimos nuestra vida en comunidad, en comparación a la vida en ciudad. Cómo percibimos un temblor, a veces alguien se da cuenta antes, a veces alguien ha desarrollado más el sentido de percibir. Por su parte el médico dice que la ciencia es lo que está comprobado, por lo que dio su explicación científica del proceso de embarazo.

La interrupción de un embarazo no puede llamarse aborto, si hablamos por ejemplo de la pastilla de emergencia, algunos dicen que quienes la toman están abortando, pero para que eso pase debe pasar por lo menos 5 días, pero la pastilla se toma antes de 72 horas, por tanto no podemos hablar de aborto, está comprobada científicamente.

\*Zenaida Pérez Guitierrez (Míxe) es videasta y productora radial. Estudió Ciencias de la Comunicación. En su comunidad Santa María Tlahuitoltepec, forma parte del proyecto de radio comunitaria Radio Jenopj, que transmite desde noviembre del 2005 en calidad de locutora y productora.

Dentro de las comunidades indígenas, en las zonas más empobrecidas, las parteras juegan un rol importantísimo en la atención a la salud materna, han suplido la ausencia de instituciones del sector salud, y hasta estos días no es reconocido ni valorado su trabajo como tal. En estos procesos son ellas quienes han salvado vidas, y son también quienes oyen el lamento de las mujeres al perder una vida.

Las parteras también son quienes escuchan a las jóvenes sobre su deseo de desaparecer porque llevan dentro un ser que les trunca su proyecto de vida; o a las mujeres casadas que sus maridos las acusan de no haberse cuidado, cuando ya habían acordado no tener más hijos, “porque la miseria ya no alcanza para más”. Como si la responsabilidad sólo fuese de la mujer. Aquí otro valor simbólico: cuando se trata de méritos si son del hombre, pero cuando se trata de responsabilidades, es más fácil achacárselas a la mujer.

La canción “Cuando Agosto era 21” de Amparo Ochoa, enlista algunos juicios: “...y se fue a donde un cura quien le dijo era pecado, el abogado le habló de lo legal, el profé de ciencias le habló de la inconciencia de la juventud actual”. Complementa esta canción diciendo: “...los que juzgan no han sentido el amor-dolor y en el vientre unos latidos, y se enredan en prejuicios...”

Sólo para aportar más elementos a esta reflexión, en un pueblo indígena de Oaxaca se entrevistaron a mujeres que saben de casos de otras mujeres que han abortado. En la pregunta ¿conoces a alguien de tu comunidad que se haya realizado un aborto?, cerca del 30% respondió que sí y que las razones principales fueron por afectación de plan de vida, por cuestiones económicas o porque era menor de edad y estudiaba. Esto refleja que el papel de la mujer ya no es concebido sólo como madre, sino también sobre lo que quieren para sí en las diversas etapas de su vida.

Considerando estos elementos, ¿quién es entonces la persona que debe tener la ley, la justicia y la decisión en sus manos?

Desde mi percepción cerraría con la reflexión de Amparito “...los que juzgan

no han sentido el amor, el dolor y en el vientre unos latidos, y se enredan en prejuicios...”. Debemos tomar en cuenta los contextos, no olvidar que Oaxaca es multicultural, hay 15 pueblos indígenas reconocidos constitucionalmente, más el pueblo afroamericano y los demás asentados en nuestro territorio, por tanto no se puede concebir ni atender una problemática desde un solo enfoque, debe ser desde y para diversas cosmovisiones, extrayendo lo positivo de cada cultura, para encontrar mejores soluciones.

Lo que debe quedar muy claro, es que la responsabilidad no es exclusiva de la mujer, es necesaria la educación sexual y reproductiva en las escuelas para prevenir, es indispensable la reeducación de la sociedad acerca de los roles asignados culturalmente, pues dañan la condición de la mujer. Es importante construir mecanismos legales e institucionales que faciliten el acceso de la mujer al sistema de salud sin discriminación. Es necesario confiar en la palabra y sabiduría de la mujer; al resto nos toca respetar, acompañar y facilitar caminos, porque lo reconocamos o no, el hecho sucede y ello nos exige actuar a todas y todos.



Yunuen Rangel Medina





Cesar Martínez

SANDRA TORRES PASTRANA

## “OAXACA TIENE LA OPORTUNIDAD DE DESPENALIZAR EL ABORTO”, MAURILIO MAYORAL

El 12 de agosto de 2010, por mayoría de votos, la Cámara de Diputados del estado de Oaxaca aprobó la iniciativa que garantiza el derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo producto de una violación (ILEV), misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de septiembre de 2010. A dos años de su aprobación bajo el régimen de Ulises Ruiz, es al actual gobierno de coalición a quien toca garantizar este derecho de las mujeres.

Oaxaca, es de las entidades con el mayor número de muertes por abortos inseguros o mal efectuados, incluso el aborto se ha convertido en la cuarta causa de muerte entre las adolescentes y jóvenes, después de los accidentes, suicidios, homicidios y leucemias, señaló en su momento Adrián Delgado Lara, asesor en Sistema de Salud de Ipas-México. (CIMAC, 26/09/11)

La falta de acceso de las mujeres indígenas, víctimas de violación a la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) en sus comunidades, la nula promoción de los derechos que tiene la población juvenil para acceder a métodos anticonceptivos en las clínicas, el desconocimiento del derecho a la salud sexual y reproductiva, la carente información y orientación de la ILEV, son demandas realizadas por organizaciones sociales de Oaxaca.

En entrevista Maurilio Mayoral, subsecretario de la Secretaría de Salud de Oaxaca (Ss), aseguró que en 24 meses de cumplir con la ILEV, no ha ocurrido ningún deceso y han contado con la disposición tanto jurídica como de la parte médica, sin embargo asegura, los casos de mujeres que acuden a los hospitales y centros de salud por haberse realizado un aborto de forma insegura, están aumentando considerablemente y en muchos de los casos, las pacientes llegan en estado muy grave.

### ¿CÓMO CALIFICA HASTA HOY LA APLICACIÓN DE LA ILEV?

Considero exitosa la aplicación de esta ley, aunque aún no permea tanto en las mujeres, pues los casos son pocos y muy específicos, generalmente niñas y adolescentes con violación asociada a un familiar, y la madre es quien acude a solicitar el servicio. En menor cantidad son los casos de mujeres que fueron ultrajadas por un violador anónimo.

Hasta hoy hemos contado con la buena disposición, tanto de la parte jurídica como de la parte médica, no como nosotros quisiéramos, porque siempre es un asunto delicado y obviamente implica de manera habitual una situación de violencia, una mujer violentada y embarazada por una violación, lo cual no es una situación nada agradable.

DE ACUERDO CON LA NOM 046, LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES Y MINISTERIOS PÚBLICOS, DEBEN TENER DISPONIBLE LA PÍLDORA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA (PAE), PERO HAY DENUNCIAS DE DESABASTO A NIVEL ESTATAL, ¿QUÉ TIENE QUE DECIR AL RESPECTO?

En efecto no solo hemos tenido desabasto en la PAE, sino también en términos generales de anticonceptivos. Esto debido a problemas de laboratorio y distribución. Estamos pasando por un proceso de transición, quien abastece a la Secretaría de Salud es fundamentalmente el Seguro Popular, y ellos han tenido complicaciones para abastecernos.

### ¿CON QUE AFLUENCIA ACUDEN LAS MUJERES A SOLICITAR LA PAE?

Bueno estos programas de salud materna, perinatal y salud sexual, ha mejorado nuestra condición, pero ciertamente la mujer desconoce como en muchas ocasiones, que esto se le puede dar en el sector salud y no acude a solicitarlo. Frente a la emergencia, es mucho más fácil ir a la farmacia y pedir su Postday, y después preguntar al médico.

### ¿QUÉ ESTÁ HACIENDO LA Ss PARA QUE LAS MUJERES PUEDAN CONOCER Y ACCEDER A ÉSTOS DERECHOS DE SALUD?

Normativamente no es la Ss a la que le corresponde realizar esto y lamentablemente no contamos con el presupuesto para realizar esas acciones. Tenemos un área de prevención y formación de salud, pero ellos tienen funciones normativas específicas, pero una ejecución desde el punto de vista de la propaganda, pues no les corresponde directamente.

Por fortuna, el sector federal está realizando una propaganda para promover el empleo del condón y muy poco la píldora del día siguiente, por todo lo que se decía al relacionar su ingesta con un aborto, pero por supuesto esto no es cierto.



Sin embargo, tenemos que reconocer que nos falta esa parte y la relación interinstitucional para poder hacer eco.

**¿QUÉ ACCIONES SE IMPLEMENTAN DESDE LOS MUNICIPIOS PARA QUE EN LOS MUNICIPIOS PROPORCIONEN INFORMACIÓN CON RESPECTO A PLANIFICACIÓN FAMILIAR?**

La prevención y promoción de la salud es responsabilidad de las autoridades comunitarias, pero existe un programa que se llama Municipio Saludable, en donde de acuerdo a las prioridades fundamentales de salud y enfermedad que tenga el municipio, a cada autoridad se le asesora hacia qué rumbo sería prioritario. Respecto a la salud sexual de sus comunidades, nosotros procuramos que los Centros de Salud tengan disponibles los métodos anticonceptivos como condones, implantes, pastillas, etcétera.

Se oye muy bonito, pero hay que tomar en cuenta la interculturalidad, y no estamos preparados en esto, tenemos preparación técnica para muchas cosas, pero no en interculturalidad. Y precisamente en Oaxaca nos falta el empleo de personal originario de las comunidades, sobre todo mujeres. Pues no podemos llegar nosotros a imponer formas y estilos de vida, porque está garantizado el fracaso, la mayor parte de programas llegan a salvar a los pueblos originarios y no a incluirlos de una forma y manera específica.

**¿QUÉ SUCEDE CON LOS CASOS DE MUJERES QUE ACUDEN POR ATENCIÓN MÉDICA POR HABERSE PROVOCADO UN ABORTO EN CONDICIONES QUE PONEN EN RIESGO SU VIDA?**

Estos casos no son pocos, llegan muchas mujeres por atención a los hospitales y centros de salud después de haberse provocado un aborto mal realizado y en ocasiones son casos muy graves. Hasta hoy sólo recuerdo uno o dos casos donde ha ocurrido el deceso de la paciente.

Siempre que llega una mujer en esas condiciones, recibe una atención prioritaria, cálida, sabemos que son víctimas y siempre atrás de esos casos hay un drama, porque cuando la mujer acude a realizarse un aborto en lugares no aptos, lo hace con mucho temor.

**¿SE DA PARTE A LAS AUTORIDADES?**

Tiene que darse parte a las autoridades, es el resultado de un delito, de todo paciente lesionado tiene que darse parte al ministerio público para que realice la parte jurídica correspondiente y nosotros entregamos la parte médica.

**¿CUÁL ES SU OPINIÓN DEL DISTRITO FEDERAL DONDE LAS MUJERES CUENTAN CON LA ILE HASTA LAS 12 SEMANAS DE GESTACIÓN?**

Que afortunadamente el Distrito Federal se está convirtiendo en una zona de vanguardia, y la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) hasta las 12 semanas de gestación es una cuestión de vanguardia.

Además, contrariamente a lo que se pensaba, no son multitudes las que acuden al servicio y no ha generado mayor problema, los casos incluso están estabilizados en la cantidad de abortos que se hacen con esta finalidad, aun los que llegan de otros estados del país. Esto es una demostración de que no se abusa del método, porque un abuso verdadero sería que a los seis meses se vuelven hacer otro y no ocurre así.

**¿CÓMO MIRA HOY LA POSIBILIDAD DE DESPENALIZAR EL ABORTO EN OAXACA?**

Oaxaca tiene la oportunidad de despenalizar el aborto y es importante su legalización, primeramente porque es una alternativa de salud, si no tienen las mujeres esa posibilidad, van a poner en gran riesgo su vida al buscar una opción habitualmente con gente no profesional, y segundo, la mujer es dueña de su cuerpo y el empoderamiento de la mujer es muy importante para tomar su decisión.

Pero dependerá fundamentalmente de las propias mujeres, es una responsabilidad muy grande de ellas, pero creo que hoy el movimiento de mujeres en Oaxaca ha sido muy importante para seguir avanzando. Habrá que analizar los diferentes matices que esto tiene para no ponerlo como un problema, sino como una solución.

Hoy las circunstancias lo pueden permitir, finalmente es un problema de salud pública, de garantizar la salud a las mujeres, si no damos este servicio ellas lo van a buscar y lo van a buscar mal y entonces van a poner en riesgo su vida.

# ABORTO LEGAL Y SEGURO: una Cuestión de Derechos, una Cuestión de Democracia.



Cada año, alrededor de 4 millones de mujeres en América Latina y El Caribe deciden a plena conciencia abortar. Las legislaciones en la región regulan la práctica, en márgenes que van desde la autorización limitada hasta la completa prohibición; sin embargo, en cualquiera de estas circunstancias, las mujeres hacemos ejercicio del derecho a decidir, y cuando decidimos, abortamos.

Para la mayoría de las mujeres en la región este acto de soberanía sobre la propia vida se hace en la clandestinidad, en condiciones inseguras e insalubres que vulneran la dignidad, la libertad y la salud. Las realidades más apremiantes se viven en Chile, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, donde el aborto se prohíbe en cualquier circunstancia. En aquellos países en que se autoriza su práctica por razones terapéuticas o de violencia sexual, el acceso al procedimiento está plagado de obstáculos a causa de una institucionalidad pública que permite la intromisión de sectores religiosos y conservadores que atentan contra la oportunidad de la realización del aborto. La negación de la interrupción voluntaria del embarazo en la legislación o en las acciones de salud es un mecanismo de poder y control sobre los cuerpos, la autonomía, la sexualidad y las decisiones reproductivas de las mujeres.

Mientras la interrupción del embarazo esté sujeta a la autorización de gobernantes, legisladores, jueces, médicos y re-



ligiosos mayoría hombres, hijos sanos del patriarcado- a las mujeres se nos seguirá negando el reconocimiento, el respeto y la garantía de nuestra ciudadanía, ignorándonos como seres humanas plenas, capaces de tomar decisiones éticas sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas. Las democracias erigen como valores la autonomía, la soberanía y la libertad de los pueblos; sin embargo, estos valores son negados a las mujeres sobre el propio territorio de sus cuerpos. Obligarnos a llevar a término un embarazo que no deseamos o no estamos en condiciones de asumir es un acto de tortura que refuerza nuestra subordinación de género.

Parte del continente hoy se ufana de los avances democráticos logrados en las últimas décadas, mientras en varios países la democracia está seriamente amenazada. El cambio hacia gobiernos más progresistas ha tenido poco impacto en la vida de las mujeres en el campo de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Las mujeres interpelamos a la nueva izquierda latinoamericana, que no es tal si nuestros derechos y libertades no forman parte sustancial de los principios y propuestas políticas, económicas, sociales y culturales que la inspiran. El bien vivir es laico; caso contrario, es un reciclaje del discurso que da prelación al embrión por sobre los derechos de las mujeres, y que reproduce las dobles morales y los dobles estándares que legitiman por acción u omisión- que los curas exijan más nacimientos, mientras sus abusos sexuales contra niñas y niños quedan impunes.

En este 28 de Septiembre, Día Internacional por la Despenalización del Aborto, exigimos y demandamos de nuestros Estados:

Las condiciones para que la realización del aborto sea legal, gratuita, segura y accesible para todas las mujeres que lo decidan.

El cese de las persecuciones judiciales, selectivas y abusivas de mujeres que han abortado, las cuales afectan mayormente a las mujeres más pobres. El encarcelamiento de mujeres por esta causa en nuestros países constituye una injusticia incalificable.

Medidas urgentes para evitar que la objeción de conciencia en hospitales públicos y otros contextos institucionales se convierta en un obstáculo al ejercicio de derechos o ponga en peligro la salud o las vidas de las mujeres.

Acciones para garantizar la seguridad de las defensoras de los derechos de las mujeres, en particular los sexuales y los reproductivos, en todos aquellos países donde éstas enfrentan persecuciones, intimidación y amenazas.

Reafirmar y proteger el carácter laico y plural de la democracia, evitando injerencias indebidas de extremistas religiosos que afecten la realización de reformas legales y/o la puesta en marcha de políticas públicas tendientes a mejorar la salud de las mujeres y el ejercicio de sus derechos.

Seguiremos luchando para que nuestros Estados sean laicos y nuestras democracias nos respeten como ciudadanas plenas porque

EL ABORTO LEGAL Y SEGURO ES  
UNA CUESTIÓN DE DERECHOS Y UNA  
CUESTIÓN DE DEMOCRACIA.